



MUNICIPIO METROPOLITANO
DE QUITO
ALCALDIA

Ecuador ha sido, es
será País Amazónico

NUM.

QUITO, A DE DE 199

No. 009

JAMIL MAHUAD WITT
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Considerando:

Que la ejecución y puesta en marcha de la Primera Fase de la Segunda Etapa del proyecto de trolebuses de la ciudad de Quito ha sido exonerada de los procedimientos precontractuales comunes;

Que, tal como lo establece el artículo 7 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, la adjudicación de los contratos referidos en el artículo 6 de la Ley "se realizará previo el proceso de selección que considere adecuado ... la máxima autoridad de la entidad contratante"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

1. A fin de adjudicar el contrato para la ejecución y puesta en marcha de la Segunda Etapa del Proyecto de Trolebuses para la ciudad de Quito, se seguirá el siguiente proceso de selección:
 - a) El proceso estará a cargo de un Comité Especial de Selección integrado por el Gerente de la Empresa Metropolitana de Obras Públicas, quien la presidirá; por el Director General Financiero del Municipio; y por los directores de las unidades de Planificación y Gestión del Transporte, Operadora del Sistema de Trolebuses y Ejecutora del Sistema de Trolebuses. Actuará como Secretario el Procurador Metropolitano o su delegado. Para el funcionamiento de este Comité se seguirán las mismas reglas que se aplican a los comités de contrataciones, conforme la Ley de Contratación Pública y su Reglamento General.
 - b) El Comité aprobará los documentos precontractuales y convocará al proceso de selección, mediante publicaciones que deberán efectuarse en por lo menos un periódico de amplia circulación nacional en Ecuador y otro en España.
 - c) Una vez abiertos los sobres de las ofertas, el Comité podrá estudiarlas directamente o designar una comisión para el efecto. En todo caso, el Comité presentará un informe al Alcalde Metropolitano, en el que se hará constar las recomendaciones del

2



**GOBIERNO METROPOLITANO
DE QUITO
ALCALDIA**

Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

NUM.

QUITO, A DE DE 199

009

caso para la adjudicación del contrato a la oferta que convenga más a los intereses municipales y nacionales.

2. Comunicar esta Resolución a los señores Procurador y Contralor Generales del Estado.

Dada en Quito, a 7 de marzo de 1997


Dr. Jamil Mahuad Witt
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

